



**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**ACUERDO N.º 375A-SRH-2022**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA**

**ÚNICO:** Que en adición al Acuerdo número 375-SRH-2022 de fecha cuatro (4) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la estructura del cargo a favor del ciudadano José Erazmo Montalván Hernández en el cargo de Cónsul General en la Representación Consular de Honduras en la ciudad de Chicago, Estados Unidos, se encuentra ubicada en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 13, Actividad 002, Número del Puesto 8500, Sueldo cuarenta y cuatro mil Lempiras (L44,000.00), puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

**COMUNÍQUESE**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

Secretario de Estado





MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO

Encargada de la Secretaría General





## SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### ACUERDO NO.375-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano José Erasmo Montalván Hernández en el cargo de Ministro Consejero en la Representación Diplomática de Honduras en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América.

**SEGUNDO:** El ciudadano tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de la toma de posesión de su cargo.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) día del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



  
Xiomara CASTRO SARMIENTO  
Presidenta Constitucional

  
EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA  
Secretario de Estado

